

133
Almo. Señor:

Por acuerdo de V. S. pasó a sus Cavaleros Abogados el Expe-
diente de el molino de el Rey (Propio de V. S.) para q^e le in-
formasen vobzelas Repeatedas Suplicas conq^e su arrenda-
doz le representó a V. S. la imposibilidad de el pago de
su Renco; Procedido de estar inhabilitado el molino, en la abe-
nida continua de el Rio Sangonera, en cuyo punto, motivo de
esta novedad, y medios para su reparo, recibí V. S. fian ante
Obediencia su Excmo. Mandandome instruir a este Ayun-
tamiento, de las noticias que adquiriese mi sollicitud, y visto en
el Cavildo celebrado por V. S. a veinte de Febrero, los Dictame-
nes jurídicos de sus Abogados, y la proposición conq^e mi Celo
informé a V. S. de los perjuicios que sufría su Pueblo, a riesgo in-
minente q^e amenazaba a este Pueblo, e inutilidad de el mo-
lino referido, y enose reparaba el origen de estos perjuicios
en el Rio Sangonera, y heretam^{ta} de este nombre, acordó V. S.
formar una Junta, que pasase a el sitio, y comparencia de
las ordenanzas que tratán de aquel Rio. Examínasen
el modo de poner remedio a estos daños; e informasen a
V. S. para resolver lo q^e tubiese por conveniente, man-
dando V. S. igualmente, que se pasase noticia de esta su reso-
lución a la Junta de Propios, para q^e su Mayor como facili-
tase lo necesario para aquel Dia, (esto es) una Decencia
comida para los Comisarios de V. S. y el aprento de la ma-
nera q^e se ocupasen; Y en la Junta celebrada a 22 de Abril